ACTA DE INICIO

CARTA DE ACEPTACION – 026 DE 2023

CONTRATANTE	Alcaldía distrital Especial, Turístico y Cultural de Riohacha Nit: 8921150007-2	
CONTRATISTA	FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL - CEDESA. NIT. 825.002.421-1	
OBJETO	"CONTRATAR UN OPERADOR LOGISTICO QUE PRESTE LOS SERVICIOS PARA LA REALIZACION DE LAS DIFERENTES ACTIVIDADES A CARGO DE LA SECRETARÍA DE EDUCACIÓN DISTRITAL DE RIOHACHA""	
PLAZO	hasta el 31 de diciembre de 2023 y/o hasta el agotamiento de los recursos, lo que ocurra primero.	
VALOR DEL CONTRATO	CINCUENTA Y CUATRO MILLONES CIENTO DOCE MIL QUINIENTOS SETENTA Y DOS PESOS ($54.112.572,00)	
IMPUTACION PRESUPUESTAL	Rubro No 2.3.2.02.02.009	
	Descripción: Foro educativo, experiencias significativas	Fuente: SGP- Educación – Calidad por matrícula
	CDP No 727 DEL 15/09/2023.	
SUPERVISION	De conformidad con lo establecido en el artículo 14 de la ley 80 de 1993, se designa al Secretario de Educación y Cultura del Distrito de Riohacha, para que ejerza la supervisión.	
FECHA DE SUSCRIPCION DEL CONTRATO	28 de noviembre de 2023	
FECHA DE INICIACION	30 de noviembre de 2023	
FECHA DE TERMINACION	31 de diciembre de 2023 o hasta el agotamiento de los recursos.	

El día treinta (30) de noviembre de 2023 en las instalaciones de la Alcaldía Distrital de Riohacha se reunieron el doctor **NICOLAS LUBO MATALLANA**, en su condición de Secretario de Educación y Cultura (E), designado para ejercer la supervisión del contrato quien actuará en representación de la Alcaldía Distrital de Riohacha y **MARELLY DAMARIS FREYLE ORTEGA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 40.839.073 en calidad de Representante legal del contratista, FUNDACION CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL Y AMBIENTAL – CEDESA, con el fin de dar inicio a la CARTA DE ACEPTACION – 026 DE 2023, celebrado entre las partes. Una vez verificados los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato referenciado, el supervisor del contrato hace constar lo siguiente:

Powered by CamScanner

- Que la supervisión del contrato fue designada a la Secretaría de educación y cultura, de acuerdo a la cláusula séptima de la carta de aceptación No 026 de 2023.
- Que de acuerdo a la Cláusula sexta: fueron aprobadas el día 29 de noviembre de esta vigencia, las Pólizas expedidas por la aseguradora LA PREVISORA S.A., a favor del Distrito de Riohacha, para garantizar el cumplimiento del contrato.
- Que en el desarrollo del contrato es indispensable cumplir con las obligaciones pactadas en la carta de aceptación No. 026 de 2023, por parte del contratante y contratista.
- Que en todo momento deben acatarse las instrucciones o exigencia que formule la supervisión, en su función de vigilar y hacer seguimiento de cumplimiento a todas las obligaciones que conlleve el contrato.

En constancia de lo anterior, se firma la presente acta por los que en ella intervienen

NICOLAS LUBO MATALLANA
Secretario de Educación y Cultura
Supervisor (e)

MARELLY DAMARIS FREYLE ORTEGA
Contratista

Proyectó: Yair R. Piñeres G.
Asesor Externo SED.

Powered by CamScanner